

## B. Inauguración del Seminario

Discurso del Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Juez Antônio Augusto Cançado Trindade, en la Inauguración del Seminario “El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en el Umbral del Siglo XXI” organizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. ....	719
<i>San José de Costa Rica, 23 de noviembre de 1999.</i>	
Discurso del Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Comisionado Robert K. Goldman, en la Inauguración del Seminario “El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en el Umbral del Siglo XXI” ....	725
<i>San José de Costa Rica, 23 de noviembre de 1999.</i>	
Discurso del Secretario General de la O.E.A., Doctor César Gaviria, en la Inauguración del Seminario “El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en el Umbral del Siglo XXI”. ....	727
<i>San José de Costa Rica, 23 de noviembre de 1999.</i>	
Discurso del Presidente de la República de Costa Rica, Doctor Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, en la Inauguración del Seminario ‘El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en el Umbral del Siglo XXI’ ....	735
<i>San José de Costa Rica, 23 de noviembre de 1999</i>	
<i>Juez Luzius Wildhaber</i>	
Comunicación escrita enviada por el Presidente de la Corte Europea de Derechos Humanos, Juez Lusius Wildhaber, al Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Antônio A. Cançado Trindade ....	743

**DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA  
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,  
JUEZ ANTÔNIO AUGUSTO CANÇADO TRINDADE,  
EN LA INAUGURACIÓN DEL SEMINARIO  
"EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI".  
SAN JOSÉ, COSTA RICA, 23 DE NOVIEMBRE DE 1999**

En esta sesión de inauguración del Seminario sobre *"El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en el Umbral del Siglo XXI"*, quisiera extender una palabra de agradecimiento a todos los invitados por su presencia, así como a las entidades que, con su apoyo financiero, tornaron posible la realización del evento, a saber, la Agencia de Cooperación Española, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID). Quisiera agradecer, en particular, al Señor Presidente de la República y al Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, y al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) por sus presencias, así como expresar mi complacencia por poder contar, al lado de mis colegas los Jueces de la Corte - Máximo Pacheco Gómez, Hernán Salgado Pesantes, Oliver Jackman, Alirio Abreu Burelli, Sergio García Ramírez, y Carlos Vicente de Roux Rengifo, - con la presencia del Presidente y demás miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, nuestra institución hermana de supervisión de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Del mismo modo agradezco por su presencia y participación al Presidente Honorario, al Presidente y a los miembros del Consejo Directivo, y al Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, por su apoyo, así como a los representantes de otras entidades con quienes siempre he podido contar, como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la UNESCO,

y el Consejo de Europa. Estoy seguro de que este Seminario será, gracias a la participación de todos los invitados, un marco en la evolución de nuestro sistema regional de protección, al momento en que conmemoramos el 20º aniversario de instalación de la Corte Interamericana, el 30º aniversario de adopción de la Convención Americana, y el 40º aniversario del establecimiento de la Comisión Interamericana.

La presencia, en este evento, de miembros de Delegaciones del más alto nivel de los Estados miembros de la OEA, junto con representantes de numerosas organizaciones no-gubernamentales y otras entidades de la sociedad civil, así como de profesores, expertos y abogados de diferentes países y continentes, representa, además de significativa movilización, una clara manifestación del respaldo de la comunidad internacional a la jurisprudencia y la labor de la Corte en pro de la protección de los derechos del ser humano. Quisiera, al respecto, igualmente agradecer al Señor Presidente de la Corte Europea de Derechos Humanos por el mensaje de apoyo a la Corte Interamericana, y a este evento.

Permítome, de inicio, reiterar al Señor Presidente de la República y al Señor Canciller de Costa Rica el reconocimiento de la Corte Interamericana por el apoyo incondicional del pueblo y del Gobierno de Costa Rica a lo largo de las dos últimas décadas, esencial para su desarrollo institucional. Cabe recordar dos importantes Convenios: primero, el que la Corte firmó con el Gobierno de Costa Rica, que entró en vigor en 1980, mediante el cual se creó el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que el próximo año cumple 20 años de ayudar a crear, a través de la investigación y la enseñanza, una cultura de observancia de los derechos humanos en las Américas. Y, segundo, el que también firmaron Costa Rica y la Corte, vigente desde 1983, denominado Convenio de Sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, mediante el cual se estableció el régimen de inmunidades que ha garantizado el funcionamiento regular de la Corte y de su Secretaría en San José, así como la comparecencia a juicio de las partes y los testigos y peritos, en las audiencias públicas ante la Corte.

Al iniciarse los trabajos del Seminario, debemos tener presentes sus *objetivos*. Más que un ejercicio puramente académico, procederemos a una revisión de los 20 años de aplicación, desde su entrada en vigor, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, con atención a las funciones de la Corte y Comisión Interamericanas, y a las necesidades de protección de los seres humanos bajo las jurisdicciones respectivas de los Estados Partes. Esta perspectiva histórica es necesaria para que busquemos identificar las áreas susceptibles de fortalecimiento del mecanismo de protección bajo la Convención Americana, así como precisar los recursos adicionales que necesitan los dos órganos de supervisión de la Convención para el fiel desempeño de sus funciones de protección.

En sus 20 años de existencia, la Corte Interamericana ha realizado 46 sesiones ordinarias y 23 sesiones extraordinarias, al final de las cuales ha adoptado, hasta la fecha, 16 Opiniones Consultivas, y 61 Sentencias (sobre objeciones preliminares, competencia, fondo, reparaciones, e interpretación de sentencias) acerca de 35 casos contenciosos. Ha, además, adoptado medidas provisionales de protección en más de 20 casos de extrema gravedad y urgen-

cia, gracias a las cuales ha logrado evitar daños irreparables a las personas. Esta jurisprudencia protectora es un patrimonio jurídico de todos los Estados Partes en la Convención Americana. Algo efectivamente cambió en las Américas con la vigencia de la Convención Americana.

A pesar de los indudables logros de nuestro sistema regional de protección, aún resta un largo camino que recorrer. En efecto, en este umbral del nuevo siglo, los Estados Partes en la Convención Americana se encuentran en una encrucijada: deben proceder a un examen de conciencia para decidir qué tipo de sistema regional de protección de los derechos humanos realmente pretenden tener. De muy poco, casi nada, les serviría un "sistema" flexible y un tanto primitivo, que les permitiera acomodar la aplicación de la Convención Americana a sus propios intereses o percepciones, y subordinarla a las vicisitudes de sus respectivos derechos internos. Si efectivamente desean un verdadero *sistema* de protección, fortalecido, capaz de asegurar la salvaguardia eficaz de los derechos humanos, el camino a seguir es, a mi modo de ver, clarísimo, con providencias a tomar en los planos del derecho tanto interno como internacional. Dichas providencias, tal como me permití resumirlas en la ceremonia de anoche en el Teatro Nacional, son las siguientes:

En primer lugar, se impone la ratificación de la Convención Americana, o adhesión a la misma, por todos los Estados de la región. El hecho de que algunos Estados miembros de la OEA se han auto-excluido de la Convención, y de que algunos Estados Partes en esta última todavía no han aceptado la competencia contenciosa de la Corte Interamericana, revela un desequilibrio en cuanto al alcance de las obligaciones internacionales de protección - sobre todo en materia procesal - de los Estados de la región. Nuestro sistema regional en mucho avanzará el día en que vincule, del mismo modo, según los mismos criterios y con el mismo alcance, a todos los países de la región.

Los actuales desequilibrios estructurales, en lugar de aceptados como "inevitables" o "irremediables" y preservados, deben ser reducidos y eliminados, a ejemplo de lo que finalmente se ha logrado en el sistema europeo de protección. Siendo todos los Estados jurídicamente iguales, en el presente dominio de protección los mismos criterios, principios y normas deben ser válidos para todos los Estados, independientemente de su estructura federal o unitaria, así como operar en beneficio de todos los seres humanos, independientemente de su nacionalidad o cualesquiera otras circunstancias.

La segunda providencia reside en la adopción de las medidas nacionales indispensables de implementación de la Convención, para asegurar la aplicabilidad directa de sus normas en el derecho interno de los Estados Partes. En el presente contexto, los ordenamientos jurídicos internacional e interno se encuentran en constante interacción, formando un todo armónico. Urge que los Estados Partes en la Convención adopten mecanismos de ejecución de sentencias de la Corte Interamericana en el plano de su derecho interno: es esta una deuda histórica que tienen para con el sistema regional de protección, y que se espera sea superada, de modo a asegurar el pronto cumplimiento de las sentencias de la Corte. El incumplimiento de una sentencia de la Corte impide que cesen las consecuencias de la violación original -establecida por la

Corte- de la Convención Americana, incurriendo el Estado en cuestión, de ese modo, en una violación adicional de la Convención, así como en una *denegación del acceso a la justicia* (a niveles tanto nacional como internacional).

El tercer punto consiste en la aceptación integral de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana por todos los Estados Partes en la Convención, acompañada de la previsión del *automatismo* de la jurisdicción obligatoria de la Corte para todos los Estados Partes, sin restricciones. Esto requiere una enmienda, en este sentido, del artículo 62 de la Convención Americana, poniendo fin a las restricciones en él previstas (inclusive la reciprocidad) y expresamente descartando la posibilidad de cualesquiera otras restricciones; estaría así superado el carácter facultativo de la aceptación de la competencia contenciosa de la Corte, la cual se tornaría obligatoria *ipso jure* para todos los Estados Partes en la Convención.

Las cláusulas relativas a la jurisdicción obligatoria de la Corte y al derecho de petición individual, necesariamente conjugadas, son de importancia capital: constituyen -como siempre he sostenido- verdaderas *cláusulas pétreas* de la protección internacional de los derechos humanos. Son ellas que viabilizan el acceso de los individuos a la justicia a nivel internacional, el cual representa una verdadera *revolución jurídica*, quizás el más importante legado que llevaremos al próximo siglo.

Esto me lleva al cuarto punto, estrechamente ligado a los anteriores, a saber, el imperativo del acceso directo de los individuos a la jurisdicción de la Corte Interamericana. La realización de este ideal requiere, en un primer momento, que se asegure la más amplia participación de los individuos (*locus standi*) en todas las etapas del procedimiento ante la Corte, - y no solamente en la etapa de reparaciones, como ocurre actualmente (artículo 23 del Reglamento de la Corte). Los individuos demandantes actuarían como verdaderos sujetos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con plena capacidad procesal, siendo preservadas las funciones no-contenciosas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como órgano auxiliar de la Corte (una especie de Ministerio Público del sistema interamericano de protección, que cumple 40 años de existencia).

El derecho de acceso directo (*jus standi*) de los individuos a la justicia a nivel internacional debe hacerse acompañar de la garantía de la igualdad procesal de las partes (los individuos demandantes y los Estados demandados), esencial en todo sistema jurisdiccional de protección de los derechos humanos. Es de la propia esencia del contencioso internacional de los derechos humanos, el contradictorio entre las víctimas de violaciones y los Estados demandados. Al reconocimiento de derechos corresponde la capacidad procesal de vindicarlos, sin la cual cualquier sistema de protección estará irremediablemente mitigado y en flagrante desequilibrio procesal.

Además, la plena participación de las propias víctimas (o sus representantes legales), en el ejercicio del derecho de libre expresión como elemento integrante del debido proceso legal (internacional), contribuye para instruir mejor los procesos, y para agilizarlos, evitando así las

duplicaciones y retardos inherentes al actual mecanismo de la Convención Americana. En casos de comprobadas violaciones de derechos humanos, son las propias víctimas quienes reciben las reparaciones e indemnizaciones; estando ellas presentes en el *inicio* y en el *final* del proceso, no hay sentido en negarles presencia *durante* el mismo.

En el continente americano, los necesarios avances en la dirección del reconocimiento del *jus standi* de los individuos ante la Corte Interamericana han de atenerse - con las adaptaciones que correspondan - a las realidades de operación del sistema interamericano de protección (ahí incluida la previsión de asistencia judicial gratuita a los individuos cuando no tengan condiciones de presentar sus demandas por cuenta propia). Dichos avances en este sentido convienen a todos - inclusive a los Estados demandados, - en la medida en que contribuyen a consolidar la jurisdiccionalización del mecanismo de protección, pues la vía judicial representa la forma más evolucionada de protección de los derechos humanos.

En este final de siglo, se encuentran definitivamente superadas las razones históricas que llevaron a la denegación - a mi modo de ver injustificable, desde el inicio, - del acceso directo (*jus standi*) de las víctimas de violaciones de derechos humanos a la instancia judicial internacional de protección. Como vengo sosteniendo hace años, se puede y se debe, en el marco del sistema interamericano de protección, lograr la emancipación del ser humano ante todas las formas de dominación o poder arbitrario, en las líneas aquí sugeridas, mediante un Protocolo Adicional a la Convención Americana con este propósito. Todos los jusinternacionalistas del continente americano tienen el deber inescapable de perseverar en la búsqueda de la plena realización de este ideal, tal como anteveían los llamados fundadores del derecho internacional (el derecho *de gentes*).

La Corte Interamericana pasaría a operar en salas, en base permanente, dotada de los recursos humanos y materiales indispensables y adecuados (un presupuesto cinco veces mayor que el actual), para hacer frente al inevitable aumento considerable del número de casos y a las nuevas demandas de protección. Los recursos adicionales deben revelar un verdadero *cambio de mentalidad*, con los Estados Partes en la Convención Americana dando muestras de su pleno convencimiento de que ésta es la ruta a recorrer, y de su determinación en ejercer con firmeza la *garantía colectiva* subyacente en la Convención, en beneficio de todos los seres humanos bajo sus respectivas jurisdicciones.

Estas son algunas reflexiones, de carácter procesal, que me permito someter a la consideración de todos los participantes en este importante Seminario, a las cuales podría agregar otras, en el plano sustantivo. Se impone, por ejemplo, la ampliación del derecho aplicable en materia de protección convencional, para extender esta última a los derechos económicos, sociales y culturales, lo que ha empezado a ocurrir con la entrada en vigor, la semana pasada, del Primer Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), llenando una laguna histórica de nuestro sistema regional de protección. La vigencia del Protocolo de San Salvador es reveladora del reconocimiento inequívoco de la indivisibilidad de los derechos humanos, no

sólo en la teoría sino también en la práctica, y de la necesidad de asegurar, en los planos tanto nacional como internacional, y en el marco de la universalidad de los derechos humanos, la justiciabilidad de todos los derechos, inherentes al ser humano y, por lo tanto, anteriores y superiores al Estado.

Hay, además, que divisar nuevas formas de protección del ser humano ante la diversificación de las nuevas fuentes de violación de sus derechos, y desarrollar métodos para combatir éstas. Hay que poner fin a la impunidad. También requieren la mayor atención los temas del deber de los Estados de proveer recursos internos eficaces, y del fortalecimiento del Poder Judicial, de la aplicabilidad directa de las normas de la Convención Americana en el derecho interno de los Estados Partes, de la interacción entre el derecho internacional y el derecho público interno en la salvaguardia de los derechos humanos, y del desarrollo de obligaciones *erga omnes* en el presente dominio de protección. Sólo con estas medidas lograremos, en este umbral del nuevo siglo, aproximarnos a la plenitud de la protección de los derechos humanos en nuestro continente, en los planos tanto nacional como internacional, y en el marco de la universalidad de los derechos humanos.

En fin, si tuviera que singularizar el logro más importante en la evolución de la protección internacional de los derechos humanos en las cinco últimas décadas, no hesitaría en identificarlo en la conquista histórica, definitiva e irreversible, del acceso del individuo a la justicia a nivel internacional, como verdadera emancipación del ser humano de todas las formas de dominación o poder arbitrario. Confío en que las conclusiones a que llegue este Seminario puedan ser de utilidad a los Estados Partes en la Convención Americana con el propósito de tornar cada vez más eficaz la protección de los derechos humanos en las Américas. Reitero a todos los más sinceros agradecimientos por su presencia y participación.

Muchas gracias.

**DISCURSO DEL PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,  
COMISIONADO ROBERT K. GOLDMAN  
EN LA INAUGURACIÓN DEL SEMINARIO  
“EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI”.  
SAN JOSÉ, COSTA RICA, 23 DE NOVIEMBRE DE 1999**

Señor Presidente, señor Canciller, señor Secretario General, Juez Cançado Trindade. En realidad dije anoche, en nombre de mis colegas, lo que tenía que decirse. Pero deseo dar de nuevo las gracias al Presidente y a la Corte por tomar la iniciativa de organizar estas actividades y en particular el Seminario. Así como en 1996, cuando la Comisión Interamericana de Derechos Humanos organizó el Seminario a efectos de encontrar formas de fortalecer el sistema, la Corte fue nuestro socio pleno en el diseño y en cuanto a participación en esa actividad; y hoy nuevamente la Comisión ha sido un socio pleno, con nuestros colegas en la Corte, en el diseño y en la selección de temas y estamos muy agradecidos por esto.

Permítanme recalcarles de nuevo lo que dije anoche. Nunca antes en los veinte años de historia que tienen ambos órganos de existir han estado más unidas la Comisión y la Corte y en una posición más cooperativa, con un gran sentido de buena voluntad. Y esto se reflejó claramente, a satisfacción de los miembros de ambos órganos, en nuestra reunión que se celebró el sábado pasado y el Juez Cançado me ha solicitado que les informe que, por mutuo acuerdo, la Comisión y la Corte celebrarán una conferencia de prensa conjunta al concluir la reunión esta tarde, a las cinco y treinta, en la que emitiremos un comunicado de prensa conjunto y responderemos a cualesquiera preguntas que los miembros de la prensa u otras personas quisieren hacer.

Permítanme decir algunas palabras sobre el proceso que está en marcha, para efectos de evaluación del sistema, discusiones que se han realizado aquí entre jefes de delegaciones y el

Secretario General y otros asuntos, así como el diálogo que se mantiene en la Comisión sobre Asuntos Jurídicos y Políticos en Washington. La Comisión ha expresado claramente que recibe de buen agrado este diálogo; apoya el diálogo y está cooperando plenamente con los Estados Miembros según van abordando su trabajo. Y quiero señalar que hemos tenido unas excelentes relaciones de trabajo con el Presidente de la Comisión, el Embajador Claude Heller, de México. Continuaremos trabajando con el Embajador Heller y con los Estados Miembros y así sucesivamente, y esperamos poder avanzar hacia la formulación de algunas conclusiones. Permítanme recordarles que como resultado de los seminarios en 1996 y en 1997, quedó claro que no había consenso y, de hecho, no hubo apoyo sustancial alguno a la idea de abrir la Convención Americana o de abrir los Estatutos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Con base en nuestra evaluación, que creo fue extensamente compartida con los representantes de los Estados Miembros del Consejo Permanente, la Comisión, por iniciativa propia, decidió que era apropiado iniciar un proceso; un proceso de revisión de sus regulaciones y que muchas de las reacciones y muchas de las críticas, de parte de miembros de la sociedad civil y de los Estados, podrían abordarse perfecta y apropiadamente por medio de una revisión de puntos clave en nuestro Reglamento y, de hecho, aquí en Costa Rica, tal como lo expresé al Presidente en días pasados, tuvimos dos días sumamente fructíferos en los que estuvo la Comisión en sesión. Y comenzamos a examinar varios borradores. Además, me complace informarles que la Comisión, por primera vez, se verá en una discusión de la mayor seriedad con la Corte, respecto a ciertos aspectos clave de nuestras regulaciones en cuanto a la prueba y asuntos similares, de manera que lo que la Comisión y la Corte hagan conjuntamente pueda agilizar el proceso en general.

Hemos dicho, ante el Consejo Permanente y ante su Comisión sobre Asuntos Jurídicos y Políticos, que toda evaluación que se haga del sistema tiene que apuntar hacia adelante y no hacia atrás; y debe inevitablemente conducir a un fortalecimiento del sistema. Un área en la que ha hecho énfasis la Comisión, tanto durante la apertura de la sesión anterior como en comentarios hechos ante la Comisión sobre Asuntos Jurídicos y Políticos, que constituyó un tema común, un tema común de todos los oradores anoche, es la necesidad de que los Estados que tienen la obligación primaria de aplicar la Convención lo hagan y de que lo hagan fielmente; esto hace necesario que los Estados que se someten libremente a la jurisdicción de los órganos y de manera particular a la de la Corte Interamericana cumplan fielmente con todas las decisiones y órdenes de la Corte. Permítanme asegurarles, en conclusión, que la Comisión resistirá fuertemente ante cualquier esfuerzo que se haga por debilitar su mandato en el campo de la protección y les puedo asegurar que estamos en consulta constante con Estados Miembros y la sociedad civil, para garantizar que las protecciones que se dan a los hombres, mujeres y niños de este Continente, no caerán víctimas de proceso alguno que pretenda debilitar el sistema de protección que se ha diseñado esencialmente para reivindicar sus derechos fundamentales.

Muchas gracias.

**DISCURSO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA OEA,  
DOCTOR CÉSAR GAVIRIA,  
EN LA INAUGURACIÓN DEL SEMINARIO  
"EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI"  
SAN JOSÉ, COSTA RICA, 23 DE NOVIEMBRE DE 1999**

Gracias a los miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por reunir a un grupo de distinguidas autoridades en derechos humanos y por invitarme a compartir algunas ideas con ellos. Espero, con el nuevo Presidente de la Corte, Antônio Cançado Trindade, mantener una estrecha y fructífera relación de trabajo.

Estos días en San José han sido fundamentales para demandarnos una acción más vigorosa en la tarea colectiva de la defensa y promoción de los derechos humanos, componente esencial de nuestra empresa de defender y consolidar la democracia en las Américas. Como ustedes saben, el Presidente Rodríguez nos invitó a celebrar los tres aniversarios: el de la Comisión, el de la Corte y el del Pacto de San José. Igualmente ha reunido a un grupo de Ministros del Continente y del Caribe para celebrar un diálogo privado, centrado en los desafíos que enfrentamos en la tarea de hacer respetar los derechos humanos en el Hemisferio. El diálogo ha sido franco y abierto y ha generado una amplia gama de consideraciones, propuestas, comentarios que constituyen un excelente punto de partida para el proceso de fortalecimiento del Sistema de Derechos Humanos y que ha recibido un gran respaldo en los eventos de las conmemoraciones.

También mencioné ayer que el mecanismo regional que hemos creado juntos se basa en una Convención que articula una serie de valores comunes que hoy nos unen y convocan a todos y que fueron entonces, cuando ella se concibió, el resultado de un rico proceso de discusión y construcción interamericana de normas e instituciones de protección de derechos. No obstante por la realidad política de entonces, la Convención encontró obstáculos formidables para su

aplicación. Y bien pronto se encontró que la Convención tenía un contenido revolucionario como quiera que sus normas sirvieron para confrontar la tolerancia, permisividad y complicidad con las dictaduras y sus sistemáticas e inauditas violaciones contra los derechos más elementales de los americanos, en nombre de la confrontación Este Oeste.

La Corte, al acoger este seminario, le da continuidad a un esfuerzo de reflexión que hemos adelantado por varios años. Y el escenario que hemos disfrutado es uno que sin duda nos sitúa en el futuro: para pensar en el deber ser. Para discutir abiertamente cuánto hemos avanzado en protección de derechos humanos en el Hemisferio, y cuánto camino nos falta por recorrer. Para decir lo que no hemos hecho bien o los objetivos que aún no hemos alcanzado.

Se trata de poner toda la fortaleza de nuestro sistema interamericano de derechos humanos para ponerla hoy al servicio de su propia transformación. Una transformación que signifique robustecimiento, ampliación y modernización, y a la que contribuyan por igual los gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones multilaterales y, por supuesto, las instancias interamericanas de derechos humanos.

Ya desde el 96 tanto nuestros Órganos Políticos como la Comisión realizaron evaluaciones con muy similares propósitos a los de este seminario. Actualmente, en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos se está llevando a cabo un ejercicio similar de reflexión sobre el fortalecimiento de las instituciones de protección de los derechos humanos, que procura actualizar buena parte de ese debate. También la Cumbre de Santiago, al tiempo que apoyaba al sistema de los derechos humanos hemisférico, hacía un llamado para que se definieran "medidas concretas" para lograr su perfeccionamiento.

Hace unos años, la Secretaría de la OEA tuvo oportunidad de contribuir a este proceso con un trabajo titulado "Hacia Una Nueva Visión Del Sistema Interamericano De Derechos Humanos". Mientras preparaba estos comentarios, volví a mirar hacia atrás para reconsiderar y quizás actualizar algunos de los aspectos que allí se abordaban. El documento considera muchas dimensiones de nuestro sistema de derechos humanos, siempre con el propósito de enriquecer, catalizar y quizás impulsar el debate para abordar aspectos que no habían sido todavía motivo de discusión. Una nueva lectura de algunas de las propuestas planteadas a fines de 1996, revela lo mucho que se ha logrado avanzar en apenas unos pocos años en el marco de la Convención Americana.

Los procedimientos que se siguen en el trámite de los casos, que en un momento fueron objeto de fuertes críticas, han mejorado notablemente. La etapa de admisibilidad en la labor de la CIDH se ha sintetizado y aclarado mediante la publicación de varios casos importantes. La CIDH y la Corte están tramitando un mayor número de casos de más diversas materias y de más vasto alcance. La CIDH tiene en marcha una importante tarea para enmendar su propio reglamento, para lo cual ha contado con el enriquecedor aporte de varios trabajos preparados tanto por representantes de los Estados Miembros como de la sociedad civil. La jurisprudencia del Sistema se ha hecho en general más accesible a través de tecnologías de Internet y de un sis-

tema de búsqueda preparado por American University. Las relaciones entre la CIDH y la Corte son hoy más fluidas.

El sistema es hoy más transparente y administrativamente más autónomo. Se ha avanzado en la aceptación del papel que deben desempeñar los representantes de la sociedad civil. En este sentido, el sistema de los derechos humanos ha cumplido para la OEA un papel didáctico e ilustrativo en torno a la participación exitosa y efectiva de la sociedad civil en las tareas de la Organización.

El mecanismo de protección también ha logrado concentrar gran parte de su atención en la expansión del temario de derechos humanos para abarcar una nueva generación de derechos que reflejan las necesidades cambiantes de nuestro Continente y el Caribe, y constituyen piedras angulares de la consolidación de la democracia. Los derechos de la mujer, del niño, de los discapacitados, de las minorías étnicas y de los trabajadores migratorios y sus familias han sido objeto de atención especial. Se creó también el Relator Especial para la Libertad de Expresión.

Hemos alcanzado importantes avances en el contenido y la redacción de una Declaración de los Derechos de las Comunidades Indígenas a nivel hemisférico. Para tal efecto, hace pocas semanas, la OEA celebró durante varios días un período de sesiones de trabajo en el que se logró incorporar los aportes de un grupo importante de representantes de las comunidades indígenas.

Sin embargo, todavía queda mucho por hacer, incluyendo la solución de problemas que siguen siendo absolutamente relevantes en este debate. Tenemos que imaginar nuevas formas de enfrentar la crónica deficiencia de recursos que enfrenta el sistema. Por ello si queremos construir un sistema de derechos humanos que esté a la altura de nuestras expectativas tenemos que resolver en los próximos años aspectos esenciales de financiamiento. Nadie discute la necesidad de incrementar los recursos humanos, técnicos y administrativos para ampliar su cobertura y agilizar sus procedimientos de investigación y elaboración de fallos y recomendaciones. Tenemos que apoyar la capacitación de jueces sobre el contenido de la Convención y la jurisprudencia interamericana, así como difundir su mensaje y objetivos por más lugares y hacer más promoción de sus actividades.

Un aspecto conexo, aunque no nuevo, que requiere mayor consideración, es la posibilidad de otorgarle un carácter permanente a algunos de los componentes del sistema que hoy no lo tienen. Como lo señalamos anoche creemos que su configuración actual de tiempo parcial le está exigiendo demasiado a los jueces y a los miembros de la Comisión. Ya se observa una tendencia a procurar oficiosamente la presencia ininterrumpida de los Presidentes de los órganos del Sistema.

De otro lado, como se mencionó ayer, cuando un caso llega a la Corte, ésta realiza de nuevo buena parte de la labor probatoria ya ejecutada por la CIDH, lo cual significa una duplicación con consecuencias serias sobre los limitados recursos del sistema. Ello se debe a diver-

sas razones. Dado que la Comisión no es un órgano exclusivamente judicial, las normas probatorias en esa instancia, por ejemplo, son diferentes. Existe, a fin de cuentas, cierta tensión intrínseca entre la rigurosidad judicial del proceso y sus posibilidades de acceso para una gama más amplia de posibles usuarios. Sin embargo, debe existir una manera de rescatar un espacio procesal jurídicamente seguro sin afectar negativamente la dimensión política de la labor de casos de la Comisión.

Una propuesta que espero sea motivo de consideración en este seminario es la de crear, dentro del marco de la Corte, la figura de la fiscalía con la tarea de instruir casos. Esta fiscalía trabajaría directamente con la CIDH, una vez que el caso llegue a la instancia de la Corte y, esto es muy importante, recurriría a las autoridades judiciales nacionales como defensores del pueblo, fiscales o procuradores y tribunales locales, con el fin de que ayuden a sustanciar el caso. Ya existe en la historia de la Corte el precedente de recurrir a personas eminentes para que ayuden localmente en la instrucción de casos. Por supuesto que el objetivo no es cerrar a la Corte las oportunidades de actuar en la tarea probatoria, sino permitir que los jueces de la Corte se concentren en la tarea primordial de preparar las sentencias y trabajar en las materias del derecho y menos en la definición de los hechos.

Tenemos que establecer mejores relaciones entre los sistemas internacionales y nacionales de protección de derechos, teniendo en cuenta que sobre estos últimos recaen las mayores responsabilidades de preservación de los derechos. Debemos seguir empeñándonos en el establecimiento de vínculos viables con los sistemas judiciales nacionales, de los cuales podría emanar una mayor fortaleza y legitimidad tanto para la esfera regional como la nacional.

Actualmente, la representación individual en las actuaciones ante la Corte ha alcanzado un nivel que hasta hace pocos años era inimaginable. En las etapas de reparación las personas ya presentan argumentos directamente a los jueces de la Corte. En la etapa de méritos las personas, en la práctica, se colocan del lado de la CIDH en la presentación de los casos. Pero existen razones para permitir un acceso individual aún mayor. La CIDH, y el mecanismo en sí, sigue siendo perjudicada por el carácter dual de su papel dentro de este sistema. Es árbitro en la primera parte del proceso y parte en la segunda. Una participación más directa a nivel individual ayudaría sustancialmente a aliviar esta situación.

Manteniendo la CIDH su función decisoria en cuanto a la definición de los casos que se remiten a la Corte, ella podría concentrarse más en la función de Ministerio Público, no defendiendo a las partes, sino defendiendo desapasionadamente la integridad del Sistema. Habrá ocasiones en que ello será difícil, por ejemplo en los casos de múltiples demandantes. Sin embargo si se aplica esta idea con prudencia y flexibilidad, serían más los problemas que se resolverían que aquellos que podría originar.

Es inquietante que una Convención cuya creación conmemoramos esta semana, que ha dado tanto a nuestro sistema regional en sus 30 años de existencia, no esté suscrita universalmente por todos nuestros estados miembros. Este es un tema que se ha reiterado en inter-

venciones, en resoluciones de la Asamblea General de la OEA y en ambas Cumbres Presidenciales. Pero no podemos descansar hasta no encontrar mecanismos para unificar la manera en que el Sistema se aplica a cada uno de los Estados Miembros. Mientras tanto, esta incongruencia no sólo seguirá causando fricciones entre los países de la región, sino que continuará generando dificultades en el propio Sistema que actualmente se ve obligado a tratar a distintos participantes de manera distinta y aplicando normas diferentes.

En el documento de derechos humanos "Nueva Visión", hicimos referencia a las dificultades vinculadas a la ejecución y el cumplimiento de las sentencias. La necesidad de examinar este problema es hoy aún más acuciante. Nuestro Sistema no prevé un mecanismo formal para ello pero, quizás por esa misma razón, las opiniones de la Corte revisten una gran autoridad moral. Soy optimista y creo que esto puede mejorar con imaginación y con un profundo reconocimiento por los valores comunes y la solidaridad que son piedra angular de nuestro Sistema.

En ese mismo documento propuse una idea basada en el sistema europeo que aún hoy tiene relevancia. En dicha región, una vez que la Corte ha pronunciado su sentencia, se notifica a la Comisión de Ministros, la que inscribe la sentencia en su temario. El Estado en cuestión es luego invitado a informar a la Comisión de toda medida que haya adoptado en cumplimiento de la decisión de la Corte. La Comisión puede responder declarando cerrada la cuestión. De lo contrario, el caso se incorpora automáticamente en el temario de la Comisión, que lo considera en el curso de los seis meses siguientes. El caso permanece en el temario de la Comisión hasta que ésta se declara satisfecha de las medidas que adopte el Estado para dar cumplimiento a la decisión, y emite una declaración al respecto.

La OEA podría establecer un procedimiento similar, que representaría un vínculo más congruente y sólido que el que existe actualmente entre el Consejo Permanente y la Corte. Esto tendría la ventaja adicional de obligar a las instancias políticas de la OEA a participar más activamente en el funcionamiento del Sistema, al mismo tiempo que se preserva su natural autonomía.

La doble tarea de "promoción" y "protección" que se asigna a los órganos de derechos humanos ha sido objeto de algunas deliberaciones en los órganos políticos de la OEA. Por "promoción" me refiero a la educación en derechos humanos, la contribución por medio de apoyo técnico a las tareas nacionales en materia de derechos humanos y a la capacidad de satisfacer solicitudes directas de asistencia en esta materia por parte de nuestros Estados miembros. En otras palabras, precisamente el tipo de asistencia en derechos humanos que un país procuraría en el curso de la consolidación de una democracia. La mayoría de los Estados Miembros de la OEA ya no recurren a nuestro Sistema para este tipo de apoyo tan crucial. Nos hemos apoyado en otras instancias que nos han ayudado muchísimo, como el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

La problemática es doble. Por un lado, existe una escasez de recursos. Obligado a darle prioridad a una de sus funciones, el Sistema se inclina por su labor adjudicatoria y judicial. Y

esta bien es la opción acertada. Pero es importante señalar que no se trata sólo de una cuestión de recursos. También existe una tensión fundamental vinculada al hecho de que un Estado se ve obligado a procurar asistencia del mismo órgano que mañana lo ha de juzgar.

El tema ha despertado varias ideas afines, como la creación de una Dirección de Derechos Humanos como la de Ginebra, que podría absorber algunas de las funciones no judiciales que la región ha demostrado necesitar. Otra idea sería la creación de un Alto Comisionado Regional de Derechos Humanos, cuya tarea consistiría en brindar asistencia en las labores de nuestro Sistema no vinculadas a los casos, aunque en principio sería conveniente conservar para la Comisión las visitas *in Loco* y los Informes Nacionales que cumplen un fundamental rol político. Reconozco que el mero planteamiento de estas ideas causa a algunos gran inquietud. Pero solo de un marco de discusión donde libremente circulen ideas y propuestas, con origen académico o político, se podrá originar un eficaz y balanceado conjunto de propuestas.

Quisiera expresar una última idea, relacionada con el mandato que nos impuso la Cumbre de procurar "medidas concretas" para fortalecer el Sistema. En tal sentido, si bien el proceso de las cumbres presidenciales fija con claridad el rumbo a seguir, creo que tenemos la gran responsabilidad y la tarea de informar, nutrir y enriquecer el temario. Debemos empezar ya a imaginar los planes de acción de la Cumbre de Canadá en materia de derechos humanos. Algunos de los aspectos más problemáticos en materia de derechos humanos siguen siendo aquellos que son más difíciles de abordar conceptualmente y cuyo tratamiento adecuado lleva tiempo. Por ejemplo, pocos expertos discrepan con la afirmación de que la impunidad es un concepto central a la problemática de derechos humanos en nuestro Hemisferio. Debemos admitir que es un tema difícil de tratar en una forma adecuada para el Plan de Acción de una Cumbre. Pero con tiempo suficiente, con un enfoque multidisciplinario, con un análisis cuidadoso y con la voluntad política colectiva, podemos formular el problema de una manera apropiada.

Los Jefes de Estado y de Gobierno formularon compromisos claros, sustentados en medidas concretas de ejecución a corto y mediano plazo. Acordaron garantizar a todos los individuos el derecho a un proceso sin dilaciones, ajustado a la ley y los procedimientos, así como la presunción de inocencia. Decidieron revisar las legislaciones nacionales vigentes para eliminar de ellas cualquier tipo de discriminación y en especial para que en el año 2002 no exista ningún tipo de desigualdad legal entre hombres y mujeres. Expresaron su voluntad de trabajar por el mejoramiento del sistema carcelario y las condiciones de vida de los reclusos. Enfatizaron la necesidad de combatir la explotación infantil en todas sus formas, acordando implementar un sistema regional de información sobre los niños. Y mandaron un mecanismo especial para proteger la libertad de expresión en el marco de la OEA.

Espero que estos temas rápidamente esbozados sean materia tanto de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de nuestro Consejo como de la Comisión que recién han creado los cancilleres con miras a buscar ideas y propuestas para las próximas dos Asambleas Generales y la Cumbre de Canadá.

DISCURSO EN LA INAUGURACIÓN DEL SEMINARIO "EL SISTEMA INTERAMERICANO DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI"

---

Les deseo éxito en sus deliberaciones y esperamos con interés las conclusiones de su trabajo de las que depende el que avancemos en una tarea de fortalecimiento de nuestra democracia que todos une.

Muchas Gracias.

**DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,  
DOCTOR MIGUEL ÁNGEL RODRÍQUEZ ECHEVERRÍA,  
EN LA INAUGURACIÓN DEL SEMINARIO  
"EL SISTEMA INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI"  
SAN JOSÉ, COSTA RICA, 23 DE NOVIEMBRE DE 1999**

Señora Vicepresidenta

Señor Canciller

Señoras y Señores Ministros

Señoras y Señores Magistrados y Diputados

Señora Canciller de El Salvador, Señor Canciller de Colombia

Señoras y Señores Jefes de Misión ante la OEA

Señor Presidente y Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Señor Presidente y Comisionados de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Señor Presidente y Director del Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Señoras y Señores Embajadores y Jefes de Misiones en Costa Rica

Los costarricenses nos sentimos sumamente honrados de albergar la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y de haber sido la sede donde se aprobó la Convención Americana de Derechos Humanos, acuerdo que configuró las normas sustantivas y procesales, así como la estructura institucional de nuestro Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

La presencia en nuestro país de representantes de todas las latitudes del continente engalana estas efemérides, y robustece nuestra aspiración de continuar profundizando los alcances de estos valiosos instrumentos que son patrimonio de los pueblos americanos. Por ello adquiere especial relevancia la presencia Señoras y Señores Cancilleres, Embajadores y del Presidente y Comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, fundada en Santiago hace cuarenta años.

El 22 de noviembre simboliza un día de fiesta para la democracia en América. Fue el día en que se suscribió, hace treinta años, un pacto único, dedicado a promover la defensa de derechos humanos sin los que no podemos coexistir. El Pacto de San José no inventó esos derechos, como tampoco lo hizo la Declaración de Bogotá porque esos derechos son inherentes a la persona y anteriores a su reconocimiento oficial, ya que el derecho a la libertad de movimiento, libertad de opinión, libertad de asociación y la protección de la vida humana, nos dan la posibilidad de construir nuestra propia vida y por lo tanto, para poder decidir, poder pensar y actuar como individuos, necesitamos la fuerza de la ley y la protección de los Estados y del derecho a nuestra integridad. Sin ello, sería inviable el progreso del hombre y la mujer en la sociedad.

Por eso, con mucha alegría, los costarricenses hemos participado en la edificación de este Sistema, dando lo que ha estado dentro de nuestras posibilidades para apoyar desde este pequeño territorio, la defensa y vivencia plena de los Derechos Humanos en América.

En 1978, el Presidente Don Rodrigo Carazo hizo un ofrecimiento formal a la Asamblea General de la OEA, para que se estableciera en Costa Rica la sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Con convicción, proporcionamos el edificio y firmamos en 1981, un Convenio de Sede para establecer un régimen de inmunidades y privilegios para la Corte, los jueces, el personal y los individuos que comparezcan ante ella, con el objetivo de facilitar el normal desenvolvimiento de sus actividades, y a los cuales hemos contribuido directamente.

La lucha para que se le reconozcan sus derechos a cada hombre, mujer, niño y adulto mayor, cualquiera que sea su condición, es una tarea ardua e inacabable que se construye paulatinamente. Y en esta faena, el papel desempeñado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos debe resaltarse, porque ha hecho de la defensa de los derechos humanos una realidad para las personas que han sufrido el temor, el miedo y el silencio que genera la impunidad.

La Corte Interamericana ha permitido así que los acuerdos sobre derechos humanos trasciendan más allá de los aspectos declarativos. Y por eso, nos enorgullece profundamente su presencia en Costa Rica.

En este marco de celebraciones, perfeccionar el Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos debe ser nuestro mayor anhelo, porque para el próximo siglo, la gran familia americana no sólo debe estar unida por los lazos de la cultura, de la proximidad, de la historia y del comercio. Debe estar unida por el imperativo del respeto a las libertades y derechos fundamentales. Estos son condición *sine qua non* para el desarrollo político, social y económico de nuestros pueblos; de su respeto y vigencia dependen la paz y libertad en América.

En las dos Cumbres de Jefes de Estado celebradas en Miami y Santiago, así como en las últimas Asambleas de la OEA, se ha venido discutiendo la necesidad de fortalecer el Sistema Interamericano. De ahí que, siendo consecuentes con este esfuerzo desplegado por varios años y con los valores universales que profesamos, debemos hacer de esta celebración un acontecimiento

miento histórico; debemos trazar, todos juntos, el sendero para el perfeccionamiento de las instituciones sobre las que están depositadas, la promoción y la defensa de los Derechos Humanos de los hombres y mujeres que poblamos este continente.

Este es un objetivo a todas luces necesario y alcanzable. Ya demostramos en la segunda parte de este siglo que podemos lograr acuerdos hemisféricos y diseñar instituciones capaces de superar retos de iguales dimensiones. Con el Pacto de San José, se desarrollaron principios enunciados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de Bogotá en 1948, y en las últimas décadas se han desarrollado también importantes acuerdos continentales en otros campos que han enriquecido y profundizado la Convención de hace treinta años.

El Protocolo de San Salvador en materia de derechos económicos, sociales y culturales; el Protocolo relativo a la abolición de la pena de muerte; y las Convenciones para prevenir y sancionar la tortura, la desaparición forzada de personas, la violencia contra la mujer y las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, reflejan todos, la creciente conciencia política, social y cultural en materia de derechos humanos. Pero lo más importante de todo esto es que se favorece el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de todas las personas, con lo cual, se viene a dignificar, fortalecer y potenciar notablemente nuestra vida en sociedad.

Ayer sancionamos el último de estos cuerpos legales para asegurar justicia a las personas con discapacidad y pretendemos ser la primera nación en efectuar su depósito.

Hemos observado con gran emoción este avance, lo mismo que su contribución a la cultura democrática que se viene instaurando en el continente. Pero resulta paradójico que pese a haberse creado un mejor ambiente para los derechos humanos, con la aceptación de la democracia y el establecimiento de Estados de Derecho en la mayoría de países, aún no se han reunido las voluntades dispersas, ni se han generado los acuerdos para fortalecer el Sistema Interamericano.

Podemos decir que el Sistema demanda su transformación, mas no está agotado ni en decadencia gracias a los principios que lo sustentan. Los sistemas en general, no mejoran su funcionamiento por sí mismos, siempre lo hacen después de momentos de dificultad y tras tomarse las decisiones oportunas para subsanar sus deficiencias.

Estamos dando un paso muy importante al reconocer que el Sistema Interamericano enfrenta nuevas realidades políticas y sociales, que nos obligan a someterlo a revisión, porque no funciona como tal, es disperso y difuso y no atiende un mínimo suficiente de casos. No es universal porque no todos los países forman parte de él. Es un sistema que tiene en su interior tres tipos de miembros: los que han ratificado la Convención Americana, los que reconocen la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana y los que no han hecho ni uno ni lo otro, pero que son miembros de la OEA. Esto provoca que el sistema ofrezca diferentes vías para la solución de controversias dependiendo del Estado de que se trate, lo cual, no puede ni debe mantenerse.

El sistema dual que ha funcionado en nuestro hemisferio nos lleva a una duplicidad de tareas, pues cuando se interpone un recurso ante la Corte, la misma petición es nuevamente objeto de un extenso y reiterativo proceso de determinación de los hechos, que ya ha sido realizado por la Comisión Interamericana como instancia previa.

Se aduce que falta claridad en las normas que determinan la admisibilidad de los casos ante la Comisión. Es importante determinar si conviene que este órgano realice labores de promoción. Además, desempeña un papel contradictorio como árbitro y parte en diferentes etapas de los procesos, que ha dado lugar a antagonismos innecesarios con los Estados miembros.

La Comisión y la Corte no funcionan permanentemente, no hay una relación fluida entre ambas, y para resolver esto, el Sistema necesita de recursos financieros adicionales.

A lo anterior debemos agregar que, paradójicamente, la complejidad y la cantidad de los casos que la Comisión y la Corte deben atender, se han incrementado con el establecimiento de más Estados democráticos en el hemisferio. Pero estamos largo de tramitar todos los casos que lo amerita. Al mismo tiempo, el tema de los Derechos Humanos aún suscita temor en nuestras clases políticas, y muchos gobiernos optan por reaccionar en contra del Sistema Interamericano y tratar de influenciarlo, basando su comportamiento, en un concepto equivocado de defensa de los intereses nacionales.

Lo que es aún más serio: carecemos de un sistema de seguimiento de las sentencias para garantizar su acatamiento por los gobiernos.

De ahí que, un sistema que no es permanente, que no es universal, que debe mejorar su estructura, que tiene serias limitaciones presupuestarias, y que además enfrenta circunstancias nuevas para las que no está listo, no puede cumplir eficientemente las tareas que le imponen nuestras sociedades actuales en materia de defensa y promoción de los Derechos Humanos. Esta es la gran preocupación que nos obliga a actuar hoy mismo, y a dialogar constructivamente para tomar las medidas correctivas de forma oportuna. Hacer las modificaciones sin poner en riesgo todo el sistema, sin abrir la Convención Americana de Derechos Humanos ni otros instrumentos pertinentes, es el principal reto que enfrentamos y que debemos superar en los próximos años, para entrar al nuevo siglo con un sistema verdaderamente acorde con las nuevas exigencias.

Los invito, con sobrados argumentos y justificaciones, a que aprovechemos este momento histórico para avanzar en las reformas necesarias. Estoy seguro que todos queremos un Sistema Interamericano más ágil, eficiente, y que siga gozando de una sólida reputación y legitimidad entre nosotros.

Ayer exhortamos a todos los representantes de los países de América, reunidos en el Teatro Nacional, para que impulsemos el fortalecimiento de nuestro Sistema Interamericano. Costa Rica propone que trabajemos en un sistema de reforma mediante un Protocolo.

El Gobierno de Costa Rica desea trabajar con los otros gobiernos para someter a consideración de la Asamblea General de la OEA del 2000, en Canadá, los lineamientos generales de un anteproyecto de Protocolo, para que esa Asamblea ordene su tramitación y consideración por los órganos políticos de la OEA. Y luego, lo someteremos para su eventual aprobación, a la Asamblea General de la OEA del 2001, que se realizará aquí mismo, en San José, para lo cual, le solicitamos desde ayer a la OEA, que el tema central de esta Asamblea sea el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Protección y Promoción de los Derechos Humanos.

Para lograr cambios importantes al cabo de estos años, es necesario que acordemos las reformas hoy. Aprovechemos esta semana de celebración del aniversario de la Convención Americana y de la Corte Interamericana, para ponernos de acuerdo, para trazar el camino de las reformas mediante este Protocolo que Costa Rica se compromete a gestionar, para que en el próximo siglo, el respeto y disfrute de los Derechos Humanos en nuestro continente sea una realidad. Porque como lo he dicho en reiteradas oportunidades, el Siglo XXI debe ser el siglo de los Derechos Humanos.

Costa Rica les propone que el proyecto de Protocolo considere el dar acceso directo a la Corte a todos los individuos, con plena participación en todas las etapas del proceso, una vez que finalice el trámite ante la Comisión.

Se debe asegurar mediante esta vía y con apropiados recursos de apoyo financiero, el acceso al Sistema para las personas con menos recursos, o "ciudadanos menos influyentes del continente" como se les describió en la Cumbre de las Américas de 1994, y para quienes se creó el Sistema Interamericano. Es prioritario establecer criterios claros en la admisibilidad de peticiones ante la Comisión, para evitar las presiones de los Gobiernos y asegurar la transparencia del proceso. Se debe considerar la integración de procedimientos y no repetir la instrucción cuando un caso pasa a la Corte, de no ser estrictamente necesaria la investigación de nuevos datos.

Sugerimos que se constituya la Corte como un tribunal permanente lo más pronto posible, y que se garantice los fondos necesarios para su operación, a través de las correspondientes resoluciones de la Asamblea General de la OEA. Costa Rica, acepta aumentar su contribución anual para este objetivo y considero que todos ustedes, representantes de países amigos, están de acuerdo en que no se debe escatimar recursos para esta causa.

También, les pido que incluyamos la creación en el seno de la OEA, de un modelo de seguimiento de las sentencias que emita el Sistema. Es trascendental para la defensa y vivencia plena de los Derechos Humanos, que la Asamblea General de la OEA conozca y se pronuncie sobre cada caso de incumplimiento que le sea presentado por la Comisión o la Corte, y que la OEA ayude a los Estados a adoptar una legislación nacional que ayude a garantizar la ejecución de las sentencias. Es un imperativo que ningún Gobierno pueda, impunemente, desacatar las resoluciones de la Corte.

Solicito que a fin de mejorar el vínculo entre la Corte y la Comisión, hoy mismo, todos aquí reunidos, estudiemos si conviene fijar un plazo para integrar las sedes de la Comisión y la Corte en Costa Rica. Para ello, se deberán contrapesar las ventajas de la proximidad de ambas instituciones para coordinar y complementar acciones, con las necesidades de la Comisión en cuanto a mayor acceso a los órganos políticos para resolver casos concretos prejudicialmente. Después de ese plazo, en un lapso adicional de unos 5 años, deberíamos revisar si conviene la fusión en un sólo órgano, como se hace en el modelo europeo desde 1998, y para lo cual, tardaron cerca de 16 años.

Desde ahora, podemos encargar a un grupo de expertos diseñar la estructura de un eventual sistema de tribunal único, los métodos para ponerlo en marcha y el presupuesto necesario para ello. En todo caso, deben resolverse al menos dos problemas, el filtro para las demandas y el mecanismo de arreglos amistosos, y la necesidad de un procedimiento de reexamen dentro de la estructura del mismo tribunal.

Actualmente, existen opiniones a favor y en contra de esta propuesta, pero sugiero que acordemos estos plazos para dar el tiempo prudente para que el Sistema alcance mayor madurez, para que muy pronto trabaje sin duplicidad de funciones y de forma permanente, y después, con más argumentos y evidencia por considerar, podremos resolver si debemos optar por la fusión de ambos instrumentos.

Por ahora, es primordial establecer mediante Protocolo, la actuación de la Corte como un tribunal de funcionamiento permanente, que tenga asegurado sus recursos para sus actividades, y para que los jueces reciban salarios que les permitan dedicarse a esa labor de forma exclusiva.

Por último, es motivo de gran preocupación el que muchos países aún no hayan ratificado la Convención y la competencia de la Corte. Debemos establecer mecanismos adecuados para que el sistema sea universal en este sentido, pues parece que el exhortar a los Gobiernos no ha sido suficiente. Creemos que debe haber mayor conciencia y compromiso al respecto de los Jefes de Estado y gobiernos de América, ya que la conquista histórica de la humanidad alcanzada con la declaración de los Derechos Humanos, no ha sido ni podrá interpretarse nunca como una concesión de sus gobernantes. Debemos todos los demócratas comprometidos con los derechos humanos trabajar por lograr la aceptación de la Convención y las competencias de la Corte por parte de todos los Estados de América. Si no lo logramos, el Sistema se podría convertir en un sistema latinoamericano más que interamericano de Derechos Humanos.

Algunas Constituciones modernas han incorporado a sus textos disposiciones especiales para los procesos de ratificación, lo cual, podría dar una solución parcial a tan grave problema, pero en nuestro caso, las limitaciones son esencialmente de falta de compromiso y apoyo político.

Confiamos en la voluntad política de los Estados miembros de la OEA para realizar estas transformaciones. Debemos madurar estas sugerencias porque tenemos un compromiso de

DISCURSO EN LA INAUGURACIÓN DEL SEMINARIO "EL SISTEMA INTERAMERICANO DE  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI"

---

gobernar por el bienestar humano de nuestras sociedades. La discusión que en los últimos años se ha cultivado en diferentes foros, debe dar una cosecha abundante a nuestros pueblos en el próximo siglo. Hoy, nos toca a sus gobernantes llegar a acuerdos y ejecutarlos, para asegurarnos de que el sistema cumplirá de la mejor manera sus funciones, en medio de la nueva realidad del continente: la realidad de una mayor aceptación de la democracia y del establecimiento de Estados de Derechos.

Costa Rica propone esta vía y se compromete a trabajar en este Protocolo para fortalecer nuestro Sistema Interamericano de Derechos Humanos, porque no hay democracia sin respeto a los Derechos Humanos, y los Derechos Humanos sólo pueden ser respetados dentro de un régimen democrático.

No temamos a los cambios ni a la renovación del Sistema Interamericano cuando nuestra realidad política, económica, social y cultural se transforma. No temamos porque este es un sistema sólido y de bases firmes, que sólo la pasividad podría debilitar.

Costa Rica les agradece su presencia y participación en este seminario, y los invita a trabajar juntos en favor de la protección y promoción de los Derechos Humanos en el continente; una labor de todos para el bienestar de los pueblos americanos.

Muchas gracias.

**European Court of Human Rights  
Cour européenne des Droits de l'Homme  
Strasbourg**

**The President  
Le Président**

Strasbourg, 18 November 1999

Dear President,

May I on behalf of the European Court of Human Rights offer my warmest best wishes to your Court on the occasion of the thirtieth anniversary of the Inter-American Convention on Human Rights and the twentieth anniversary of the Inter-American Court of Human Rights. Our two Courts have had a long and fruitful relationship. Indeed the then President of the European Court of Human Rights, Gerard Wiarda, attended the ceremony for the installation of the Inter-American Court and since then our two institutions have exchanged regular visits. As you know I visited your Court earlier this year. My commitments unfortunately would not allow visit to join in your anniversary celebrations but I wish to convey to your Court at this moment in its history a message of continuing support and encouragement and congratulations from its sister institution in Strasbourg.

Mr. Antônio Cançado Trindade  
President of the Inter-American Court of Human Rights  
Apdo. 6906  
1000 San José  
Costa Rica

One year after the fiftieth anniversary of the Universal Declaration of Human Rights and one year before the fiftieth anniversary of the European Convention on Human Rights, at the close of a century that has seen both massive human rights abuses and the birth of international judicial human rights protection, the anniversaries of your Court and Convention focus timely attention on the achievements and prospects of regional systems of human rights protection. It is through these systems that the aims of the Universal Declaration have been most effectively realized and it is in those systems that the best prospects for the propagation of its values reside.

The new century will hold challenges for both our systems. But the notion of international judicial protection of fundamental rights is now firmly entrenched. Setbacks may occur, but Governments that seek to undermine it are swimming against the tide.

Facing up to those challenges entails continually seeking to enhance the effectiveness of the protection afforded. The recent major reform of the Strasbourg enforcement mechanism, with the entry into force of Protocol No. 11, was a significant further step in guaranteeing access to an international judicial remedy to individual citizens, but one which, coupled with the increase in the number of Contracting States over the last ten years, has placed a considerable burden on the new full-time Court. We know that further reform may be necessary.

Your Court too is looking to the future, and no doubt issues such as the locus standi of applicants and a reinforcement of the judicial character of the machinery will be highlighted. You know the European Court evolved in this respect and without presuming to suggest that the Inter-American Court should mirror that development, it is clear that the principles which guided reform to the Strasbourg system are common to the underlying philosophy of both systems.

Our two Courts, Mr. President, bear a heavy responsibility and not only within their jurisdiction; their jurisprudence reaches beyond that jurisdiction. We must continue together towards our shared goals. We must continue to exchange information and ideas in a two-way process. We have a duty to future generations to consolidate the achievements of the last decades. Rest assured that we in Strasbourg will follow with interest, concern and respect the future development of the Inter-American Court.

Yours sincerely,

(s)  
Luzius Wildhaber